

CIRCULAR 45

Fecha: Febrero 02 de 2021
PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
DE: Dirección Técnica de Registro
ASUNTO: Inscripción del Auto No. 2020-01-568461 del 27 de octubre de 2020, de la Superintendencia de Sociedades, que Admite a la sociedad IUTUM Colombia, identificada con Nit. 900.451.574-5, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia de la solicitud y Auto citado en el asunto enviados por el doctor Bernardo Ignacio Escallón Domínguez, PROMOTOR de la sociedad IUTUM COLOMBIA radicada el 21 de enero de 2021 con PQRS SNR2020ER005188. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“Tercero. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la sociedad concursada, con la advertencia que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)
Superintendencia De Notariado y Registro

Anexo: Diecisiete (17) Folios
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR
Revisó: Angela Flechas-DTR